



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar suplente de la Docente Echavarría, Mariana desde el 08/08/23 al 31/08/23 EX-2023-00678182-
-UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00678151- -UNC-SAAD#CNM por la Docente Echavarría, Mariana (Legajo N° 34519, DNI 23.195.058), para faltar al desempeño de sus funciones en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplentes en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2023-00673235-UNC-DIR#CNM y ACTA-2023-00673250-UNC-DIR#CNM elevadas por la Vicedirección Académica para dar tratamiento a la cobertura de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por licencia de la Docente Echavarría, Mariana.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar con carácter de suplentes al personal docente, las horas cátedra (Código 229), desde el 08/08/2023 hasta el 31/08/2023, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- PALAZON, Cecilia Micaela (Legajo N° 57367, DNI 36.431.254), en dos horas cátedra de Actores y Vínculos.
- SALAS, Giuliana Guadalupe (Legajo N° 55298, DNI 35.579.531), en dos horas cátedra de Formación Orientada I

Art.2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.